ASPECTOS PRACTICOS DE LA FIGURA DE VIGILANCIA ELECTRONICA

Cesar Arenas
Consultor Internacional
Sector Justicia y Seguridad

Crimen organizado

Los Estados están enfrentados a una delincuencia diferente a la convencional, por su organización, sofisticación, poder económico, de intimidación y de corrupción

Técnicas como las inspecciones, el uso de testigos, las vigilancias físicas, tienen defectos pues tienen dosis de subjetividad y carecen de profundidad y firmeza.

Medidas que permiten combatir el crimen organizado

- Elevar a delito el solo hecho de pertenecer a una organización delictiva
- Control de actividades aéreas
- Supervisión de sustancias químicas utilizadas como precursores químicos
- Colaboración eficaz de delincuentes
- Otorgamiento de beneficios a informantes
- Incautación de bienes de origen ilícito
- Protección de testigos
- Pago de informantes
- Entregas vigiladas
- Agentes en cubierto
- Intervención de comunicaciones

Inteligencia

- Inteligencia es el proceso sistemático de recolección, evaluación y análisis de información cuya finalidad es producir conocimiento útil para la toma de decisiones (Sistema de inteligencia Chile)
- Es la actividad consistente en la obtención, reunión, sistematización y análisis de la información especifica referida a los hechos, amenazas, riesgos y conflictos que afecten la seguridad exterior o interior de la Nación o Estado.(Ley de inteligencia de Argentina)

Investigación Criminal

- Es el proceso tendiente a comprobar la existencia de un delito y tendiente a comprobar la responsabilidad de su autor.

- Es el conjunto de saberes interdisciplinarios y acciones sistemáticas integrados para llegar el conocimiento de una verdad relacionada con el fenómeno delictivo.

Intervenciones-Interceptaciones-Escuchas-Cateos Electrónicos-Vigilancia Electronica

Es una técnica especial de investigación utilizada para recolectar elementos materia de prueba y evidencia física a traves de la intervencion de las comunicaciones telefonicas y similares. Dedicada preferentemente a combatir el crimen organizado

Objetivos

- Averiguar la ocurrencia de un delito y sus autores
- Ser fuente de elementos de prueba para incorporar en un proceso penal
- Hacer cesar un delito en curso.

Principios

- Proporcionalidad: Equilibrio entre lo investigado y el derecho afectado. **Se debe actuar sobre una sospecha importante.**
- Necesidad: Cuando no exista otra forma menos gravosa
- Confidencialidad o Reserva: Procedimiento reservado
- Temporalidad: Tiempo definido.

Otros principios

- Legalidad
- Excepcionalidad
- Subsidiariedad
- Debido proceso
- Pertinencia
- Especialidad
- Celeridad.

Motivación

- Los jueces deben expresar las razones por las cuales se ordena la medida.
- Debe haber un grado de sospecha
- Esa sospecha debe haber alcanzado cierto nivel de concreción a través de otros medios.
- Deben existir indicios de responsabilidad penal
- Las razones deben ser concretas
- No se admitirá que sea la solicitud de intervención la que de origen a la investigación .Es al contrario. Excepto el secuestro.
- Deben haber elementos objetivos que permitan suponer que el intervenido estaría ligado a una actividad delictiva.

Necesidad

- La intervención tiene un carácter subsidiario y excepcional (Solo se autorizan cuando no sea posible descubrir el hecho por otros medios)
- Aunque en algunos casos la intervención es la mas apta a pesar de otros medios disponibles. Ejemplo el secuestro.
- El fin no justifica los medios.

Sujetos afectados

- Deben dirigirse contra personas sobre las cuales existan indicios de responsabilidad penal
- Quedan excluidos la defensa del investigado.
- En algunos países también se excluyen personas que ejercen ciertas profesiones.
- Los terceros

Competencia para ordenar la medida

- Solicitud de fiscal en la mayoria de las legislaciones .
- Fiscal y luego control de garantías por el juez para legalizar y al final de la medida. En algunos países dan 12, 24 o 72 horas para validar la medida so pena de decretar invalido lo actuado. Ejemplo de excepción el secuestro.

- Juez directamente

Termino de la medida

- Italia: 15 días prorrogable
- Panama: 20 dias. Prorrogable.
- España: 3 meses prorrogable
- Argentina: 4 meses
- Colombia: 3 meses prorrogable
- Honduras: 3 meses prorrogable

Nota: Se prorroga siempre y cuando permanezcan los supuestos que dieron su origen o hallan elementos adicionales.

Técnicas de apoyo

- Entregas vigiladas
- Agente en cubierto
- Vigilancias y seguimientos
- Vaciados
- Triangulación.

Órgano ejecutor

- Ente del Estado con personal idóneo, capacitado y entrenado
- En la mayoría de países estas unidades pertenecen al Ministerio Publico o Fiscalía según se denomine por ser unidades recolectoras de elementos materia de prueba de interés para las investigaciones penales. En otros paises pertenecen a Direcciones o unidades de Inteligencia.
- Necesidad de auditoria.

Ejecución de la intervención

- Personal calificado
- Reserva de la información
- Difusión de la información
- Uso operativo de la información
- Informes
- Cadena de custodia
- Prorrogas
- Hallazgos inevitables
- Prevención de delitos
- Analista testigo.

Formas de incorporar al proceso las grabaciones obtenidas en las intervenciones

- Debe asegurarse la identidad del registro.
- La circunstancias relevantes de la ejecución de la medida.
- La garantía de que no ha sido objeto de manipulación.

Formalidades

- Elaboración de informes de intervenciones por los analistas (Perito?) con destino exclusivo a los jueces y fiscales del caso
- Elaboración de trascripciones o transliteraciones necesarias con destino a jueces y fiscales del caso
- Cotejos de voces con orden judicial y por peritos
- Bajar información relevantes a elementos de almacenamiento SOLO por orden judicial y realizada por técnicos con destino exclusivo a jueces y fiscales del caso para bodega de evidencias y con CADENA DE CUSTODIA.

Valor probatorio de los EMP recolectados

- En Colombia los informes firmados por los analistas son elementos orientadores mas no prueba.
- El elemento de prueba los constituye las grabaciones contenidas en CD o DVD sometido a cadena de custodia.
- Estas grabaciones serán conocidas por los abogados de acuerdo al derecho de contradicción.
- En algunos casos se hace necesario la comparecencia en juicio del técnico que grabo de la información y del analistas que rindió los informes para explicar en juicio oral y publico las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que realizo la grabación y se elaboraron los informes.
- En otros casos se hará necesario cotejo de voces ordenado por jueces y realizado por un perito.

Impacto de las nuevas tecnologías

- Ciber seguridad
- Tecnología 5G. Aumento de velocidad.
- Internet a direccionamiento IPV6
- Redes de acceso inalámbrico hibridas (mesh networks)
- Masivo uso de cifrado robusto.
- Aplicaciones (Skype, Whatsapp, Mesenger, Line, Go to meeting; Viber, Facedial, Confide, Telegram, Heytel, Tango, Vonage, Athoc, WA Business, Hangouts.
- Milenials, centenials, innovación, disrupción. Deteci.

Retos: Legales, económicos, especialización.

En respuesta a los restos…

- Inversión económica en tecnología
- Contratación de personal técnico en estas áreas.
- Incorporación de instrumentos alternativos: puertas traseras, técnicas de descifrado, infiltración en terminales entre muchos otros.
- Adaptación de instrumentos jurídicos. Aspectos jurisdiccionales de l internet, rol, obligaciones de los operadores y proveedores de internet.

Conclusiones

- La intervención es la mejor y mas efectiva técnica de obtención de EMP y EF.
- Bien manejada y con cadena de custodia es firme
- Es el mejor instrumento para combatir redes criminales
- La información que se obtiene es en tiempo real, se hace con seguridad del personal que interviene y ahorra costos y esfuerzos.
- Es mas precisa.
- PERO SI ES MAL MANEJADA TRAERA MUCHOS PROBLEMAS PORQUE EL FIN NUNCA JUSTIFICARA LOS MEDIOS.

!!!Gracias!!!